

RESOLUCION - SG - N° 14/2024

MONTE VERA, 08 de Agosto de 2.024.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 8175/24 de fecha 19/07/2024, por Cupisti Juan Ignacio; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CUIPISTI JUAN IGNACIO, ha presentado toda la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial.

Que el expediente C-163 rubro “Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros N.C.P.” ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 15, 17 y 19.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Cupisti Juan Ignacio”, CUIT 20-28332324-3, Expte. DReI N° C-163, rubro 23Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros N.C.P. con domicilio en Ruta Prov. N° 2 Km 18, de la ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta 05/08/2025, plazo en el cual deberá completar la documentación y requisitos faltantes en el expediente, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE 
MONTE VERA
